



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



### **[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)**

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud a la TESIS, cuyo título es:

## FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO

Presentado por:

**FLORES TORRES, YANIRA DEL ROSARIO**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es del 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 20 de Enero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION



  
Dña. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA  
DIRECTORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Facultad de Derecho y Ciencia Política**



**TESIS:**

Factores que inciden en la conducta de los adolescentes  
infractores involucrados en el delito de robo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

"Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales".

**PRESENTADO POR:**

Bach. Flores Torres, Yanira del Rosario

**PARA OPTAR EL:**

Título Profesional de Abogado

**Ica-Perú**

**2023**

## **DEDICATORIA**

La presente Tesis, es dedicada a Dios quien guía mi camino, a mi hija Mikela quien es la niña de mis ojos y a mi madre quien es mi apoyo y fortaleza en todo tiempo, a ellos le dedico el resultado de este trabajo, aconteciéndose una meta importante en mi carrera profesional y vida personal.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a mi creador por su misericordia y gran amor, que por su palabra alienta mi vida a estos huesos secos necesitados de su presencia y quien me bendijo con una hermosa niña llamada Mikela que amo con todo mi corazón.

Agradecer a mi madre por su apoyo incondicional en todo tiempo, pues cada palabra guía mi vida y fortalece mi ser, a mi hermana Yajaira que tiene detalles de amor y cariño, a mi hermano Shard quien admiro por su perseverancia y a mi Padre Petter por el cariño, apoyo y palabras de aliento.

A la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haberme albergado los seis años de formación universitaria.

Agradecer a mi asesor el Dr. Luis Oscar Serpa Noriega por su compromiso, esfuerzo y guía en mi trabajo de investigación, haciendo posible lograr mis metas profesionales y personales.

A nuestros queridos docentes, por las valiosas enseñanzas vertidas durante nuestra formación profesional.

La tesista.

# ÍNDICE

## PORTADA

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE .....	iv
RESUMEN.....	6
I. INTRODUCCIÓN .....	8

## CAPITULO I.....9

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1.1. ANTECEDENTES.....	9
1.1.2. REALIDAD DEL PROBLEMA .....	10
1.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	11
1.1.4. FORMULACION DEL PROBLEMA .....	12
1.1.5. IMPORTANCIA Y/O PROYECCION .....	12
1.1.6. PROYECCIÓN .....	13
1.1.7. JUSTIFICACIÓN.....	14

## CAPITULO II ..... 15

1.2. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO .....	15
1.2.2. MARCO HISTORICO .....	19
1.2.3. MARCO BASES TEORICAS .....	22
MARCO CONCEPTUAL.....	33
1.2.5. MARCO LEGAL Y FORMAL.....	34

## CAPITULO III.....40

1.2. OBJETIVOS .....	40
1.2.5. OBJETIVO GENERAL .....	40
1.2.6. OBJETIVO ESPECIFICO .....	40

CAPITULO IV .....	41
1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES.....	41
1.3.5. HIPÓTESIS .....	41
1.3.6. HIPÓTESIS GENERAL .....	41
1.3.7. HIPÓTESIS ESPECIFICOS .....	41
1.3.8. CATEGORÍA DE ESTUDIO .....	41
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA .....	42
2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	42
2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	43
III. RESULTADOS.....	44
IV. DISCUSIÓN .....	45
V. CONCLUSIONES .....	46
VI. RECOMENDACIONES .....	47
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48
VIII. ANEXOS.....	53

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se titula: “Factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo”. Tuvo como objetivo principal determinar si existe o no una relación directa y significativa entre la aplicación de los factores familiares, educativos y sociales, que definan en la conducta de los adolescentes a realizar infracciones de tipo penal en relación al delito de robo en el distrito de Vista Alegre. La investigación fue de tipo no experimental y explicativa. La población estaba conformada por abogados en la especialidad familia y penal, como también operadores de la fiscalía en materia de Derecho de Familia. Entre los resultados de la investigación, cabe destacar que la mayor parte de los encuestados comentó que los factores que generan que los adolescentes a temprana edad inicien actos de infracción a ley penal está influenciada en las familias, el sector educativo y la parte social, por ende este grupo vulnerable se encuentra en total descuido por parte del estado, ya que no existe presupuesto económico para realizar programas e invertir en instituciones que fiscalicen u aporten al apoyo de este grupo vulnerable que en la actualidad no tiene futuro y presentan una formación delincuencia y con alto grado de criminalidad.

Por otro lado, la infracción recaída en el delito de robo simple o agravado por parte de los menores infractores tiene un menor índice diferente al delito de hurto que está en aumento en el distrito de Vista Alegre.

**Palabras clave:** Familia, adolescentes, menores infractores, delincuencia.

## **ABSTRACT.**

This research work is titled: "Factors that affect the behavior of adolescent offenders involved in the crime of robbery." Its main objective was to determine whether or not there is a direct and significant relationship between the application of family, educational and social factors, which define the behavior of adolescents to commit criminal offenses in relation to the crime of theft in the district of Good views. The research was non-experimental and explanatory. The population was made up of lawyers in the family and criminal specialty, as well as prosecutor's office operators in matters of Family Law. Among the results of the research, it is worth noting that most of the respondents comment that the factors that cause adolescents to initiate acts of infraction of criminal law at an early age are influenced by families, the educational sector and the social part, for example. Therefore, this vulnerable group is completely neglected by the state, since there is no economic budget to carry out programs and invest in institutions that supervise or contribute to the support of this vulnerable group that currently has no future and has a criminal background and with a high degree of crime.

On the other hand, the offense committed to the crime of simple or aggravated robbery by minor offenders has a lower rate than the crime of theft, which is increasing in the Vista Alegre district.

Keywords: Family, adolescents, juvenile offenders, delinquency.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene como fin dar a conocer el problema de la delincuencia juvenil e inseguridad ciudadana que transgreden los bienes jurídicos de los ciudadanos en el todo el país, lo que se evidencia la violencia enraizada en nuestra sociedad en los últimos años.

Lo que preocupa es que las cifras de adolescentes inmersos en infracciones de la ley penal van en aumento, pues dicho grupo es considerado el futuro de nuestra sociedad, lo que genera incertidumbre de nuestro porvenir.

El objetivo del presente estudio ha sido identificar los factores que influyen en la conducta de los adolescentes infractores. Para esto, se realizó un análisis de los factores de riesgo que conducen negativamente al adolescente como individuo evidenciando ciertos factores tales como la familia, la parte educativa y social, que al encontrarse desprotegido, descuidado, sin amor por parte de las autoridades para apoyar a este grupo vulnerable, generan que inicien a temprana actos delictivos realizando infracciones con violencia y agresividad, como el robo simple o agravado.

La hipótesis general de la presente investigación fue si los factores influyen significativamente en la conducta delictiva de los adolescentes infractores del distrito de Vista alegre del año 2023. La técnica de recolección de datos fue la entrevista, realizada mediante un guía de entrevista especializada en materia familia y penal, dirigida a todo colaborador especializado en materia comprendida al tema investigado. El estudio colaborado en el ámbito nacional e internacional con apoyo de ideas. El objetivo fue colaborar con soluciones pacíficas, mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana primando la solución pacífica y el bien común.

Capítulo I, Se inició con el desarrollo del planteamiento del problema, antecedentes, realidad problemática, delimitación del problema, formulación del problema, importancia y proyección.

Capitulo II, se desarrolló el marco teórico, las bases teóricas, el marco conceptual y el marco legal o formal.

Capitulo III, la aplicación de los objetivos general y específicos de acuerdo al tema de la tesis.

Capitulo IV, se prosiguió con las hipótesis generales y específicas para la solución del problema de la tesis.

Finalmente, se llegaron a desarrollar las conclusiones, discusiones, soluciones y recomendaciones, por otro lado, se adjuntaron los anexos enfocados en las entrevista y fotografías incluidas en la tesis.

## CAPITULO I

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.1. ANTECEDENTES

Una de las etapas más importantes en el desarrollo del ser humano es la adolescencia, que dentro del marco social y legal el adolescente es sujeto de derechos, el cual deja de ser considerado un niño, para sujetarse a derechos y obligaciones; cuando se quebranta la normativa se crea un delincuente identificado en nuestro país adolescente infractor de la ley penal, mostrándose como líder negativo e imponiendo actitudes de anarquía, la tesis desarrollada se basa en los factores que influyen en la conducta de los adolescentes que se involucren en hechos ilícitos tales como robo simple y agravado, por tales motivos el estudio debe explicarse desde muchos puntos de vista: el sociológico, el educativo y el familiar, entre otros muchos.

La Palabra adolescente proviene del verbo latino “adolescere” que significa crecer o llegar a la madurez (Muss. 1991). Esta definición forma parte de las transformaciones constantes que se dan en el transcurso de la vida dentro de los ámbitos físico, emocional, social y cultural del menor.

La definición de adolescencia desde el enfoque biológico y jurídico ha marcado definir rutas de atención, protección, vigilancia y control sobre este grupo poblacional y dando voz a sus necesidades, por ejemplo, con la creación de políticas públicas, pero se hace necesario avanzar hacia conceptualizaciones que integren otros elementos o herramientas normativas pertinentes a las necesidades de estos actores sociales.

Por otro lado, el delito de robo es un hecho típico, antijurídico y culpable que al ser realizado por un adolescente dentro de los 14 y menos de 18 años, es considerado infracción de la ley penal, ya que prevalece la protección integral del adolescente infractor. Este delito afecta a la propiedad en la que el sujeto usa la violencia para manipular a la víctima y confiscar ilegalmente un objeto; el código de niños y adolescentes define como adolescente infractor aquel sujeto que es participe de un hecho considerado como delito y falta, el cual su tipificación depende de su nivel de agravamiento.

Para efecto del estudio debido a la amplitud del tema, nos centraremos en los factores y en el delito de robo que afectan la realidad social y jurídica de nuestro país.

### **1.1.2. REALIDAD DEL PROBLEMA**

La realidad problemática que enfrenta nuestro país es compleja, ya que la delincuencia juvenil ha ido incrementándose en sus hechos o actos criminales desde faltas hasta delitos que implican internación en centros juveniles, ya que a nivel nacional de acuerdo al índice de estudio del Ministerio de Justicia se registraron 3.273 adolescentes que han ingresado a los centros juveniles en el año 2022, la principal infracción es por robo agravado, que repercute de manera agresiva en el ámbito social de los adolescentes de la sociedad peruana.

Esta circunstancia está relacionada a un aumento de la población en la que el adolescente se encuentra expuesto a servicios precarios que han sido olvidados por el estado peruano como la salud, educación y empleo para la nueva juventud; el cual no percibe un apoyo y genera frustración de horizontes, el sistema económico desequilibrado genera desempleo repercutiendo en la explotación infantil, desintegración de las familias y menores en abandono, motivos que exponen a condiciones de peligro y miseria a los menores de edad. Por lo tanto, por falta de atención a este grupo vulnerable se crean “pandillas juveniles”, “barras bravas” y “pirañitas”.

Cabe señalar que hay factores que intervienen en la conducta o personalidad de los menores infractores que son: la posición familiar es una institución social que al no ser capaz de implementar la disciplina crea la desviación social del adolescente infractor, asimismo al relacionarse con situaciones negativas en la familia los menores buscan espacios que le proporcionen afectos emocionales y seguridad, corriendo el riesgo de cometer infracciones penales. El siguiente es el factor Social que se presenta en la etapa de la adolescencia la aceptación de los otros, el mal uso del tiempo libre y el consumo de sustancias psicoactivas. Las actividades de ocio con amigos y compañeros crean definiciones que generan interés y determinación de proyecto de vida en los adolescentes. Por último, la falta de oportunidades y la deserción escolar los cuales son pilares que impulsan a tener una necesidad económica la cual puede ser resuelta de maneras ilegales.

Las soluciones para evitar el alto riesgo de conductas criminales de adolescentes infractores es concientizar en los colegios programas de tutoría con personal idóneo para la atención personalizada de los menores, asimismo la institución familiar debe brindar cuidado, contención y afecto, así como la aplicación de la disciplina en un contexto de amor creando la responsabilidad y la educación, formando un buen ciudadano a un futuro. Por último, este problema se erradicará con la participación de grupos sociales para ejecutar el bien, ya sea, en

juntas vecinales o voluntariado que forma a la persona y con ello se evitara que los menores de edad no se impliquen en los grupos que acarrear violencia y delitos.

### **1.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

El presente estudio presenta como limitación:

#### **- DELIMITACIÓN TEMPORAL**

El periodo en la cual se realiza esta investigación comprende el año 2023.

#### **- DELIMITACION ESPACIAL**

Realizado a nivel de la ciudad de Nasca distrito de Vista Alegre.

#### **- DELIMITACIÓN SOCIAL**

En la investigación se aplica las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información a nivel de las encuestas realizadas a 03 fiscales, 01 asistente en función fiscal y 06 abogados especializado en familia y penal.

#### **- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL**

Esta se divide en dos conceptos extraídos a partir de título del tema a tratar:

#### **C.E (X). FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES.**

Se presenta un conjunto de indicadores que afectan al menor, ya sea en una familia disfuncional, la educación integral, el ingreso económico, la cultura y la política, repercutiendo en las conductas sociales del adolescente.

#### **C.E (Y) DELITO DE ROBO:**

Estudio que se realiza en la población juvenil dentro de la ciudad de Ica, y el impacto social en la aplicación del marco penal y familiar entre los 14 y menos de 18 años de edad.

#### 1.1.4. FORMULACION DEL PROBLEMA

- Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo?

- Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre el factor familiar que incide en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo?

¿Cuál es la relación que existe entre el factor educativo que incide en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo?

¿Cuál es la relación que existe entre el factor Social que incide en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo?

#### 1.1.5. IMPORTANCIA Y/O PROYECCION

**a) Importancia Teórica:** El presente trabajo es importante en el derecho penal, ya que se determinará ciertos factores que inciden en la conducta del menor para cometer actos ilícitos que conllevan a realizar faltas o delitos que se especifican como infracciones, en tal sentido el delito más concurrente realizados por adolescentes infractores es el robo simple o agravado, por el cual para disminuir estos hechos ilícitos el Estado debe enfocarse en prevenir y resocializar a los adolescentes, ya que a temprana edad con muy poca experiencia se puede reinsertar al adolescente a la sociedad con el apoyo del estado peruano y el fortalecimiento familiar, social y educativo.

**b) Importancia Práctica:** De acuerdo al tema de investigación el robo agravado está en aumento, según el índice de estudio del Ministerio de Justicia se registraron 3.273 adolescentes que han ingresado a los centros juveniles en el año 2022, estas cifras generan futuros adultos con alto rango de criminalidad, por lo que se necesitó aplicar un control estatal focalizado en la familia, la educación y la parte social. En tal sentido el presente trabajo beneficio a los adolescentes, ya que, al presentarse un apoyo estatal preventivamente, con tratos dignos por parte de sus profesionales y la creación de instituciones, se desarrollaría jóvenes seguros, sensibles, con horizontes y metas, con mejores proyectos de vida para ellos y su futura familia. Tales cambios sociales y personales por parte de los futuros ciudadanos generarían aceptación

de la sociedad y descendería la criminalidad no solo juvenil sino también de adultos, creando una sociedad segura.

**c) Importancia Metodológica:** La metodología del trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, como instrumento la entrevista, ya que se demuestra la situación de los infractores de manera significativa en el delito de robo, denunciados en las sedes fiscales y los factores familiares, sociales, educativos y económicos conllevan a realizar infracciones de tipo penal, por el cual de manera directa se enfocó en magistrados de la especialidad de penal y familia relacionado con menores edad en conflicto con la ley. Siendo importante para futuras investigaciones que desarrollen el derecho penal enfocado en adolescentes infractores en el marco de un sistema de responsabilidad penal juvenil.

**d) Importancia Legal:** El presente trabajo tiene una justificación jurídica puesto que el delito de robo se encuentra tipificado en el art°188 y 189 en el Código Penal y se basa en apoderarse mediante sustracción al igual que el hurto, pero utilizando la violencia o amenaza sobre las personas, anulando su voluntad de defensa y obtener la sustracción en ventaja para el dominio lo que diferencia sustantivamente del hurto y de los demás delitos patrimoniales.

#### **1.1.6. PROYECCIÓN**

El trabajo de investigación persigue promover la aceptación de la sociedad de aquellos adolescentes infractores que desean un cambio para su vida, el cual mediante un trabajo continuo y armonioso entre los grupos familiares, sociales, educativos y políticas estatales, establecería un menor estable emocionalmente y con ganas de superarse mediante una carrera técnica o universitaria, el cual afrontarían sus metas y sueños con optimismo, asimismo se formara a un adulto capaz de afrontar situaciones problemáticas en cualquier momento de su vida.

### **1.1.7. JUSTIFICACIÓN**

La realización de la presente investigación encuentra su justificación en que coadyuvará al desarrollo de investigaciones futuras sobre la materia; asimismo, se justifica porque se pretende plantear alternativas socio-jurídicas para contrarrestar el problema social de incremento de infracciones del adolescente. La investigación se desarrolla teniendo en consideración la doctrina y, refleja la realidad referente a los problemas que genera considerar como inimputables a los adolescentes infractores en la legislación peruana. Encuentra su justificación, por su utilidad en cuanto a la descripción de los efectos que genera la inimputabilidad en adolescentes relacionado a los factores que influyen en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el Delito de robo. Asimismo, se pretende aportar a la ciencia jurídica mecanismos alentadores mediante la implementación de prácticas socioeducativas integradoras y, mediante el fomento laboral en adolescentes para que puedan tener sustento económico: por lo que se sugiere ideas, recomendaciones e hipótesis. Finalmente, el desarrollo de la investigación ha permitido poner en práctica métodos, técnicas y procesos de investigación jurídica, en comunión con el diseño, tipo y nivel de investigación. Se realizó en base al respeto a la propiedad intelectual, fuentes confiables e información transparente; cumpliendo de manera adecuada con lo que designan las normas de citación, para así dar crédito de los datos obtenidos.

## CAPITULO II

### 1.2. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

##### ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Yurrebaso, Picado & Begoña (2022). En su revista titulada “Estudio de los menores para el diseño de intervención social”. El investigador utilizo como instrumento el inventario de riesgos individuales y sociales revisado (IRIS-R). Para la muestra el objeto de estudio son menores de edad que han realizado delitos, asimismo parte de la muestra fueron aquellos que acudieron a el cumplimiento de medidas judiciales de medio abierto en Salamanca, formado por 44 personas, la edad oscila entre 14 y 18 años, siendo 8 mujeres y 36 hombres. Finalmente, se destacan que los factores de riesgo personal relacionados a la tolerancia, frustración, impulsividad y egocentrismo, generan como consecuencia comportamientos delictivos, detectando que los actos ilícitos se inician a partir de los 14 años.

(Archivo General de la Nación [AGN], 2022). En el blog titulado “Menores Infractores: Derecho, Instituciones y Familia. Se detalla que el país de México actualmente vela por el Interés Superior de la Niñez, siendo la guía del procedimiento penal juvenil la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* (2020). Por otra parte, la evolución de la ley penal juvenil fue mejorando con el transcurrir del tiempo, desde el año 1926 con el funcionamiento del Departamento del Distrito Federal (DDF) especializado en las conductas de comisión ilícitas por parte de los adolescentes en aquella época, asimismo se identificaba la falta de criterio para diferenciar la aplicación de ley penal de los adultos versus la ley de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, ocasionando juicios similares, los tribunales estaban conformados por médicos, profesores y psicólogos. Tales tribunales debían atender los casos de infracción a reglamentos y al Código Penal de menores, que estaban identificados con la palabra “incoregibles”. Finalmente, se comentaron dos expedientes en los casos de los adolescentes Miguel y Lugo, referido a la ausencia de necesidades en los contextos de falta de orientación y apoyo familiar, adversidades económicas y abandono, el cual origino la actuación delictiva materia de reincidencia. Los presentes casos nos permiten comprender la importancia del núcleo familiar para forjar seres humanos productivos y felices, también nos permiten conocer la importancia de los aspectos psicológicos, fisiológicos, pedagógicos y de

una educación integral que constituye un mecanismo fundamental de transformación personal y social.

(Universidad Arte, Ciencias y Comunicación [UNIACC], 2019). En el blog titulado “Análisis y Efectos Psicosociales de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”. Se identifica al Magister psicólogo y docente Carlos Reyes comentando sobre la judicialización de los menores infractores, el cual versa en su capacidad de discernimiento entre bien y el mal, aplicando fuera de la medida normativa la ley penal conforme a los adultos; este enfoque debe de cambiar, ya que el adolescente tiene momentos propios de transición en su vida, por el cual la penalidad debe ser distinta al mundo adulto. Por otra parte, se considera que los delitos son los mismo que los mayores de edad y que los principios del código penal también se aplican a los adolescentes, la única diferencia es el grado de penalidad; asimismo, el cambio al que refiere el comentarista es el punto de rehabilitación, ya que el SENAME es el *encargado de crear programas de intervención entre* diversos centros o lugares para las diversas penas o sanciones para los menores de edad.

## **ANTECEDENTES NACIONALES**

Para Salcedo (2022). En su tesis titulada “Factores influyentes en la conducta de los adolescentes infractores de la ley penal”. El investigador utilizó como instrumento la observación y el fichaje. Para la muestra se trabaja en el enfoque cualitativo. Finalmente, se identifica la existencia de factores que forman parte de la conducta de los menores criminales, como la situación familiar y el ambiente donde se desarrolla, asimismo se recomienda un estudio profundizado de la edad o sexo de los adolescentes que incursionan en la comisión de infracciones delictivas, por otro lado, se indica que los investigadores deben proporcionar alternativas para la mejora de las condiciones del internado en el centro juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

También tenemos el estudio realizado por Rivera (2019). En su tesis titulada “Factores de riesgo relacionados con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el distrito fiscal de lima centro, 2016-2017”. Para la investigación se utilizó como instrumento la ficha de recolección de información. Para la muestra 296 dictámenes, constan los informes sociales y los informes del equipo multidisciplinario. Finalmente, el investigador señala que para reducir las infracciones de los adolescentes es necesario reducir los factores de riesgo en la parte educativa, familiar y social, siendo importante el fortalecimiento de las bases familiares.

Según Campos (2020). En su tesis titulada “La política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia en el delito de robo – Comas 2020”. Con un estudio cualitativo-descriptivo, aplicando el método de investigación bibliográfico documental, asimismo como sujetos de investigación jóvenes del distrito de Comas. Finalmente, el investigador señala que el adolescente se encuentra en situación de abandono por parte del estado, ya que a falta de apoyo económico social y problemas familiares disfuncional, genera incertidumbre personal, laboral, recreacional y disciplinario, el cual incrementa la criminalidad juvenil; por otra parte la ineficiencia política no resuelve los problemas de infracción juvenil, acarreado el aprovechamiento de los delincuentes hacia los jóvenes por su condición de impunidad y aplicación de la norma. El investigador recomendó aplicar proyecto de ley, conformado por los partidos políticos para el servicio de la juventud, elaborar programas recreacionales como también laborales y dar una información educativa vía visual como radial.

Según Quinto (2020). En su tesis titulado “El planteamiento de medidas para la reinserción Social de los menores infractores en delito de robo agravado en los juzgados de familia de Ate, 2019”. Se aplicó el método cualitativo, asimismo el diseño es la entrevista. La muestra está conformada por jueces, así como también, fiscales de familia de la jurisdicción de Lima Este. Por consiguiente, el investigador señala que los problemas que aquejan a los adolescentes es la reinserción social y el cumplimiento de las medidas socioeducativas, ya que el estado no se involucra adecuadamente en la moral y la parte económica, para establecer entes que supervisen el cumplimiento de las medidas socioeducativas. Por último, se necesita aplicar los Programas de Justicia Penal Restaurativa para la reinserción del adolescente en la sociedad, estableciendo edad, vida social y de riesgo, permitiendo su desarrollo en el campo laboral y disminuyendo la criminalidad de los adolescentes.

## **ANTECEDENTES LOCALES**

La presente investigación tiene como título “Características socioeconómicas y violencia juvenil en estudiantes de la Institución Educativa Abraham Valdelomar, Ica diciembre 2016”. Es una investigación descriptiva. La muestra quedo constituida por 50 alumnos. Finalmente, el investigador en su evaluación identifico que el 54% de los adolescentes señalan que su economía es promedio, asimismo que el 98% poseen los servicios de agua y el 100% electricidad, por último, el 52% no disponen de teléfonos en casa. Según Cornejo (2017).

Por último, Gabulle (2018). En su tesis titulado “Personalidad y conducta antisocial - delictiva en adolescentes de Instituciones Educativas, Ica – 2017”. Presenta como instrumento el cuestionario y el Inventario de Personalidad Eysenck Forma A. La muestra quedó constituida por 400 alumnos, los cuales fueron aplicados en dos instituciones que son la Institución Educativa “Ezequiel Sánchez Guerrero” con 250 alumnos y 150 de la Institución Educativa Privada “Señor de los Milagros” de Ica. Asimismo, el investigador indica que la conducta antisocial puede generar conductas ilícitas, pero en baja cantidades, por lo que sugiere aplicar programas de prevención para orientar a los adolescentes en conductas de riesgo, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales enfocados en la mayoría en el sexo masculino.

Según Echegaray (2020). En su revista titulada “La justicia Penal Juvenil durante el estado de emergencia (Covid-19)”. El investigador señala que durante la pandemia la situación problemática de los adolescentes infractores se incrementó en los delitos de robo y hurto, debiendo ser materia de evaluación por parte del Ministerio Público y la Corte Superior de Justicia. Por otra parte se analiza la internación como ultima ratio según el código de responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual los operadores de justicia deben proceder con criterios al momento de ejecutar sentencias, involucrando los principios de flexibilidad e Interés Superior del Niño y Adolescente, ya que las carencias del adolescente no pueden grabar su situación jurídica, asimismo se señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deben crear Centro de Orientación con fines resocializadores para la mejora de las condiciones de vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal. El investigador recomienda que los casos deben resolverse con amor y vocación de servicio.

Morales (2019). En la tesis titulada “Finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019”. La presente investigación está enfocada en el instrumento del cuestionario. Para la muestra 120 sujetos muestrales de la Corte Superior de Justicia, conformados por los jueces y abogados litigantes. Finalmente, el investigador tiene como primera conclusión que el preso tiene posibilidades de resocializarse, el cual para integrarse a la sociedad necesita de estrategias de reeducación y trabajo, donde el 56.7% indica que siempre y el 4% nunca, de la misma manera para los profesionales señalan que el 48.3% indica que no existe preparación adecuada para un desempeño laboral y donde el 25% plantea que casi nunca se ejecuta una reeducación apropiada. Por consiguiente, el investigador informa que la reincidencia en el delito es de 41.7% y el 27.5% casi nunca, siendo el problema las relaciones sociales que influyen en los presos y la falta de apoyo de las Instituciones para laborar.

## **1.2.2. MARCO HISTORICO**

### **LA ADOLESCENCIA**

#### **EDAD ANTIGUA EN EL IMPERIO ROMANO E INICIOS DE ACTOS DELICTIVOS**

Según BANCALARI en su artículo “La problemática de la juventud en la sociedad romana: propuesta de enfoques para su estudio.” Señala que el mayor problema es examinar las diversas categorizaciones del concepto joven romano, ya que los cambios introducidos en Roma, producto de las conquistas en el mediterráneo, van a traer consigo una transformación y relación de las costumbres en el seno de las familias romanas.

La juventud de la época oscila desde los 15 a 17 años con la posesión de la toga virilis, adquiriendo la categoría de civis publicus (ciudadano) hasta los 25-27 años con el inicio del cursus honorum, como magistrado de la república y del imperio romano.

Por otro lado, se introdujo una temporada republicana en donde el joven abandona su rígida moral, austeridad, civismo, su interés por el servicio de las armas y ya no le atraen mayormente el campo, el comercio y las actividades del Foro. Dejando sus valores y buscan satisfacer sus apetitos de goce. Disfrutaban las borracheras entre amigos, de los placeres sexuales y de las bandas nocturnas para asaltar algunos transeúntes. Sin embargo, los excesos de esta vida de bohemia, no dejará de cansar a una parte laboriosa de la población.

Que no tardará en reclamar una moralización de las costumbres. Es aquí donde emerge la figura de Augusto, para una restauración de los valores ancestrales desde esta perspectiva el adolescente se preparaba para una participación integral en la sociedad y duraba hasta que la persona estaba definitivamente aceptada a través de una serie de responsabilidades y rasgos dentro de esa sociedad. Una vez confirmado en su actuación adquirirían el status o categorías de edad adulta temprana. Así, de acuerdo con los diversos matices y períodos de la historia romana tratados, los jóvenes son concebidos como militares y patriotas en la defensa del territorio y en calidad de jóvenes de elite con una educación global y holística para ser futuros magistrados. Al mismo tiempo, corresponden a los simples miembros de la sociedad romana con virtudes y defectos propios de aquel período de la vida humana.

## **EDAD MODERNA Y EL ANTECEDENTE PRIMIGENIO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES**

Según Meza (2015) en su tesis “La edad difícil. Los adolescentes modernos en la ciudad de México (1876-1934)” señala que en la etapa de la edad moderna está ligada a la institucionalización de la ciencia y las nuevas tecnologías (internet, celular, teléfono, etc) enfocado en el transporte y comunicación, facilitando la distribución de ideas y bienes de consumo.

Dentro del contexto de la revolución industrial, la ciencia, la medicina y la psicología fueron las disciplinas que adoptaron la “adolescencia” como objeto de estudio. De hecho, la “adolescencia”, se desarrolló por rápidos avances científicos y especializaciones, los “científicos” estadounidenses y europeos prestaron atención a este “nuevo” grupo, viéndose reflejada en los cambios en la configuración física y social de las grandes ciudades, en donde las Fábricas y centros mercantiles se convirtieron en espacios de trabajo y convivencia para niños, adolescentes, mujeres y hombres. Por consiguiente, la necesidad de algunas madres de integrarse a la industria manufacturera, dedicando menos tiempo al cuidado de sus hijos, provocó la dinámica familiar ausente formarían grupos de niños y “adolescentes” involucrados en pandillas, prostitución, al carterismo, y al asalto a transeúntes; el problema se enfocaría en una reforma por parte de las autoridades en crear cortes e impulsar programas de los sectores sociales no privilegiados y al igual que en Inglaterra durante la era victoriana, se adoptaron y crearon asociaciones como la YMCA (de origen inglés y fundada en 1844) y los boy scouts (derivada del movimiento scout británico) para la formación integral de los jóvenes trabajadores y posteriormente de los adolescentes; y la segunda principalmente en este último grupo de edad (que más tarde se ampliaría a los niños). Estas instituciones además de congregar a sus socios por edad cronológica, impulsaron el ejercicio físico, el cultivo del intelecto y la religión como una forma educar a la adolescencia y juventud en valores para no sucumbir ante la “tentación de las costumbres mal sanas” como eran consideradas la prostitución, el alcoholismo, el juego y la delincuencia. Justamente los adolescentes eran el recordatorio de aquella realidad “salvaje” que imperaba en las sociedades modernas pues la adolescencia era comprendida como una etapa caracterizada por la falta de control sobre sus impulsos, lo que los convertía en una preocupación para los adultos y por lo tanto debían estar sometidos, tiempo completo, a la supervisión, autoridad y enseñanza de los adultos.

## **SIGLO XXI - FENOMENO DE LA SOCIEDAD ACTUAL**

La adolescencia está adoptando un papel fundamental en la sociedad, ya que el siglo XXI es una época de avances científicos tecnológico, sociológico, culturales, familiares, sociales, religiosos, ideológicos entre otros; donde pueden desencadenarse conductas peligrosas para la parte emocional y psíquica del individuo, por ello es necesario la vivencia del adolescente y la vinculación del entorno familiar, el colegio, trabajo, actividades de ocio estos elementos constituyen la formación de su personalidad influyendo de manera interna y externa, positivo o negativo.

En la década de los años 50, 60 y 70, la formación de las familias estaba constituidas por reglas o normas estrictas en momentos de repreensión a los hijos, los padres actuando con machismo con hijos y esposas, En los últimos años el perfil de adolescente infractor no está enfocado solo de menores en situaciones de exclusión social, sino también de menores procedentes de familias normalizadas. Figueroa P, Carreño L. (2012, 32).

Es por ello, que el clima familiar y su desarrollo del adolescente en un ambiente de armonía, comprensión y afectividad, crea un comportamiento o actitud de estabilidad emocional, física y psicológica, ya que es una de las etapas donde los cambios son molestos para el adolescente y donde el acompañamiento, la confianza, el respeto, la escucha y el afecto son elementos de protección para disminuir la inserción en conductas delictivas.

Por otro lado, se han establecido características individuales de índole psicológica, actualmente se describe a menores con personalidad antisocial, reacción agresiva, menores que delinquen y menores con trastornos mentales (no tienen control de su conducta o no por el consumo de sustancias tóxicas). Estos actos repercuten en la ausencia de responsabilidad relacionadas a la indisciplinas y acciones delictivas. Cada vez son más los menores encuentran satisfacción en delinquir perteneciendo muchos perteneciendo a familias estructuradas y plenamente integradas socialmente y el fracaso escolar; existen otros factores que no se han incluido en la presente investigación tales como la marginalidad, los conflictos interculturales, la socialización de género o factores más individuales como el auto concepto, siendo notable la influencia del fenómeno juvenil.

En consecuencia, los cambios o procesos de los menores de edad (adolescentes) no tiene un fin en el conocimiento o conceptos de estudio psicológico, ramas del derecho, sociología y otros.

### **1.2.3. MARCO BASES TEORICAS**

#### **C.E: FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES**

- **CAUSAS QUE AFECTAN SIGNIFICATIVAMENTE A LA CONDUCTA DE LOS MENORES INFRACTORES.**

##### Factor Familiar

Según el PNUD (1998) "la familia conforma un espacio de acción en el que se definen las dimensiones más básicas de la seguridad humana: los procesos de reproducción material y de integración social de las personas" (p. 192). La familia es por excelencia la influencia en la educación y la mejora del ser humano en sus relaciones de amor, confianza e identidad, el cual permite socializarse efectivamente, sin duda ninguna otra comunidad puede emplazar a la familia es allí donde el ser humano se humaniza y permite la aceptación como ser humano y desarrollo en pro del bien común de la sociedad. Por lo que la familia conforma un núcleo de relevancia para el niño y el adolescente, cumpliendo la integración de dos aspectos importantes como el amor y el respeto; asimismo es un tema de debate en la criminología y la sociología sobre la familia como influencia directa o indirecta de las infracciones.

La familia en la actualidad evidencia un debilitamiento de vínculos familiares, en el cambio que sufre su estructura, ejemplo la baja en la nupcialidad y el aumento en las tasas de divorcio, así como el aumento en la participación laboral de las mujeres y el consecuente abandono de sus roles tradicionales de amas de casa, esposas y madre, son prueba de ello (Arraigada, 2005, p.86).

Asimismo, muchas personas ya no quieren asumir compromisos permanentes que les pueda significar postergar aspiraciones personales, menos que impliquen servicio y sacrificio como lo demanda el matrimonio. Esta postura produce que en la familia se debiliten los vínculos familiares, por otro lado, el consumismo hace que no deseen tener hijos a fin de poder mantener ese estilo de vida; y, por otro lado, las que ya tienen familia, pasan jornadas largas de trabajo fuera del hogar para poder tener el dinero suficiente que les permita mantener a sus familias y costear ese ritmo de vida. Así la familia es la gran perjudicada, pues los momentos

de compartir en familia son mínimos: los padres pasan la mayor parte del tiempo en el trabajo y los hijos permanecen muchas horas solos al libre albedrío.

Por lo tanto, proponen una sociedad sin clases ni género, mediante la desconstrucción de las relaciones familiares. Son partidarias del aborto a solicitud, de toda forma de sexualidad fuera del matrimonio, también, de la homosexualidad, del lesbianismo y del “derecho” de estas parejas de homosexuales al matrimonio y a concebir artificialmente y/o adoptar hijos. Es decir, de todo lo que atenta contra la familia y sus bienes

En ese sentido, la estructura de la familia tradicional: padre, madre e hijos ha variado con el transcurrir de los años, generándose diversas de formas como: monoparental, extensa, con divorcio, madre soltera, y en el caso de familias extensas por uniones sucesivas. Ello no sería de mayor preocupación sino fuera porque las investigaciones demuestran que tales tipos de estructuras están relacionados con prácticas parentales deficientes y carencia de red de apoyo sólidas (Cuevas, 2003:36).

Se desarrolla 03 tipos de familia:

**Estilo permisivo:** Significa una ausencia que tiene una característica esencial, como la ausencia de supervisión y control de los padres, ya que el niño decide y regula su propio comportamiento dentro y fuera de la familia. El resultado de este patrón de indulgencia y sobreprotección es que los adolescentes tienen poca tolerancia a la decepción, son impulsivos, dependientes e irresponsables.

**Estilo autoritario:** El control con órdenes y normas se realiza de forma unilateral, sin tener en cuenta la opinión del niño, y principalmente mediante castigos. Los padres suelen establecer reglas estrictas con poca participación de los jóvenes. El resultado de este patrón de desafío y hostilidad es un adolescente retraído, sumiso, negativo y con baja autoestima, o un adolescente rebelde, agresivo e irrespetuoso con los derechos de los demás.

**Estilo democrático:** Será un equilibrio entre ambos, con reglas adaptadas a cada situación para satisfacer las necesidades específicas del joven, permitiendo autonomía, pero manteniendo un firme control externo. Los padres establecen reglas de comportamiento y son firmes y consistentes en la disciplina.

Actúan como autoridades apropiadamente respetando los derechos de los niños. Promueven un comportamiento maduro y promueven la iniciativa y el autocontrol.

El resultado de esta orientación estricta y comprensiva es un adolescente independiente, socialmente responsable, cooperativo y con buena autoestima. (Secades, Fernández, Fernández, y Al-Halabí, 2002). Por ende, durante esta etapa de continuas transformaciones, el adolescente busca un reajuste individual, proyectando las experiencias adquiridas durante su crianza, vivenciando sentimientos de incertidumbre y temor, lo que conduce a que se presenten situaciones como:

- Parientes que aplican el Rechazo a los adolescentes.
- La figura paterna no existe.
- Problemas emocionales con los conyugues.
- Abandono.
- Economía inestable.
- Carencia de comunicación y dificultad de los padres en sus roles.
- Personalidad (comportamiento antisocial).

#### Factor Social

Según Hernández (2015), el factor social son las circunstancias o condiciones ambientales las que pueden incentivar transformaciones en las personas, ya que, en un ambiente de conflictos y peleas, se desarrollan jóvenes que tienen altos índices de violencia y conducta delictiva. a adolescencia y juventud, son etapas en la vida de las personas que se caracterizan por la búsqueda de la propia identidad, lo que implica la adquisición de la independencia emocional y personal frente a los padres y adultos en general. Asimismo sobre el factor Social explica que, la situación empeorará si las autoridades y sus instituciones a nivel nacional no se enfocan para desarrollar programas de prevención, deben involucrar a los jóvenes en reuniones pacíficas y enfocarse en las necesidades de la comunidad local, crear lugares de entretenimiento que promuevan los deportes, talleres de música, danza y otros aspectos, debe quedar claro que todos los organismos públicos y privados deben apoyar a la inversión en educación y concientización de los ciudadanos, según Ccopa et al. (2020).

Resulta complejo definir un concepto tan amplio como los son los factores sociales, ya que está enfocado en una mirada individual y grupal en un contexto cambiante con sus necesidades o problemas conforme a su sistema económico, político, científico, jurídico, educativo, religioso, mediático, etc; consiste en resolver los problemas planteados por los individuos. No existen los individuos para beneficio del sistema, sino el sistema se justifica beneficiando a los individuos. (Naharro, 2015, pág. 155).

También es importante presentar factores asociados a la delincuencia en adolescencia conforme a su comportamiento, actitudes y hábitos por ende pueden ser alertas para prevenir conductas delictivas a futuro:

- Conductas negativas y mentiras.
- Problemas de empatía
- Falta de sensibilidad Social
- Inadaptación escolar
- Decisiones equivocadas sobre su futuro
- Decisiones equivocadas sobre su futuro
- Incapacidad para conseguir metas
- Falta de identificación

Los adolescentes suelen buscar satisfacer sus necesidades valiéndose de condiciones de vida o escenarios, por ello los focos de la delincuencia juvenil como la pobreza, la población, el sistema educativo, el descenso de las oportunidades reales, situaciones de guerra y violencia, desigualdad de los recursos materiales, las características de las culturales tradicionales, el impacto de la globalización. Estos factores generan una sociedad de injusticias, desigualdad social en oportunidad y alternativas de bienestar social. Por otro lado, la falta de oportunidades para salir adelante, lleva a que los jóvenes busquen sus propios medios para satisfacer sus necesidades y sobre todo para demostrar que tienen capacidades suficientes para el poder o lograr algo, asimismo la pobreza como la riqueza son fuentes de presión en una comunidad que genera falta de recursos y los barrios con mala influencia pueden predisponer al adolescente a realizar acciones delictivas.

La adolescencia y juventud son etapas buscan identidad propia, implicando independencia emocional y personal frente a los padres: asimismo las influencias de los amigos son más importantes para los adolescentes lo que ejercen sus padres y profesores en el colegio, por lo que los jóvenes crean sus propias culturas, lenguajes, comportamiento y valores que diferencian con la de adultos; lo que debe tener en cuenta es que los grupos lo beneficien o perjudique de acuerdo a las acciones juntos donde encuentran tranquilidad y compañía.

## Factor educativo

La educación es importante para el cambio o transformación de la sociedad, que forma parte de la vida de una persona. Por ende, es un proceso continuo que instituye un derecho fundamental formal en nuestro sistema educativo.

Los Estados son los llamados a respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación a través de sus instituciones, bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Esto implica

- Contar con profesionales competentes e infraestructura adecuada.
- Una educación sin discriminación y accesible para todos.
- Flexibilidad para adaptarse a la realidad social.

Por consiguiente, los menores en conflicto con la ley no quedan exentos del acceso al derecho a la educación. La justicia penal para jóvenes a nivel internacional ratifica la obligatoriedad de los Estados de garantizarla, entendiendo que constituye una oportunidad para restituir derechos, prevenir la reincidencia y la resocialización. Estas directrices también fundamentan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Perú, Por tanto, el desarrollo del presente factor los adolescentes infractores oscilan entre los 14 y los 17 años.

En el país, el 80,7% de los menores infractores no ha concluido la (EBR), generando un límite de posibilidades en su formación y desarrollo personal. Asimismo, el abandono del sistema educativo se presenta cuando el 80% de adolescentes infractores no terminaron la secundaria, es decir, estaban fuera del sistema educativo formal, y casi el 80 % de ellos tenía alguna experiencia laboral antes de cometer el delito. De esta manera, se crea un círculo vicioso en el que los jóvenes abandonan la escuela y se ven obligados a realizar actividades laborales informales y de alta precariedad para complementar la economía familiar; una realidad que en la mayoría de los casos tiene sus raíces en la historia de pobreza de las familias de los jóvenes delincuentes. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p. 17)

Por ende, la deserción escolar es un fenómeno multifactorial complejo, y que puede ser abordado desde distintos ángulos. Así pues, resulta sencillo destacar su gravedad. La deserción, que significa abandonar, no sólo depende de la intención individual de la persona, sino que también intervienen factores sociales que van a influir en esa decisión. La pobreza y marginación, así como actos de retiro escolar y transitorio y definitiva cultura escolar, socioculturales (condiciones socioeconómicas, expectativas sociales, capital social), familiares (interacciones, condiciones de vida, expectativas), así como las percepciones de los/las adolescentes sobre su experiencia y sus expectativas educativas, profesionales y existenciales.

## - **TEORÍAS**

### A. Teoría del etiquetamiento

Según Becker (1963) sobre “la reacción social y la conducta desviada”, se entiende como un extravío del comportamiento de un sujeto juvenil que inicia con vínculos en grupos minoritarios con comportamiento desviados, favoreciendo su inserción en la “carrera delictiva”. Por lo tanto, se proponen estrategias vinculadas a la reparación de los daños, evitando procesos de estigmatización que se incurre en el sistema penal a través de sus leyes.

### B. Teoría de las ventanas rotas

Según los criminólogos James Q. Wilson y George L. Kelling (1982), una percepción enfocada en realizar el bien en el entorno ayudaría a reducir la delincuencia juvenil, por otra parte, la situación del problema juvenil es que no se radica desde una temprana edad, cabe decir, si encontramos cuarteado o roto una ventana de un edificio es posible que un tiempo determinado cause algún daño gravoso, es por ello que si nos encontramos en un ambiente sano y seguro, reducirá los delitos o faltas y el comportamiento antisocial.

### C. Teoría Sociológica

Esta teoría se basa en las deficiencias del comportamiento y comunicación con los individuos, ya sea por déficit de lo aprendido en la edad infantil, imitación o integración en diversos grupos o subculturas al margen de la ley. Según (Vázquez, 2017, p. 10).

C:E. DELITO DE ROBO.

- **BIEN JURIDICO PROTEGIDO: PROPIEDAD O PATRIMONIO**

En la legislación peruana, el código penal de 1863 señala y reconocía como bien jurídico los delitos patrimoniales, el cual recién en el proyecto de 1916, se propuso a la propiedad como el interés fundamental a proteger. No obstante, los legisladores de 1924, continuando el planteamiento del Código Penal suizo de 1918, priorizó y gravó el membrete de “Delitos contra el patrimonio”. Designación que subsiste en el Código Penal de 1991. Consecuentemente, para nuestra legislación se comprende por propiedad lo mencionado en el artículo 923 del Código Civil de 1984. Donde, se afirma, “la propiedad es el poder jurídico que autoriza usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Esto se debe ejercer en congruencia con el interés de la sociedad y dentro de los lineamientos de la ley”. Entonces, la propiedad es concebida como el poder jurídico pleno sobre una cosa. Empero, no significa que sea ilimitado, puesto que los límites los pone la misma ley. Le impone barreras más allá de las cuales se le impide el señorío que se le reconoce al titular del bien.

- **CONCEPTO Y NATURALEZA DEL PATRIMONIO**

Los dogmáticos penalistas han descubierto y estudiado diversos conceptos para de esta forma dar una definición al patrimonio:

a) Concepción jurídica del patrimonio. Desde esta óptica se sustenta que debe comprenderse al patrimonio de una persona como todos aquellos derechos y obligaciones distinguidos de manera subjetiva por el derecho público o privado.

b) Concepción económica del patrimonio. Los estudiosos en materia penal señalan que se comprende por patrimonio de una persona al conjunto de bienes con valor económico sin importar que estén o no reconocidos jurídicamente. Es decir, el agravio patrimonial se comprende como una efectiva merma económica del patrimonio de una persona.

c) Concepción mixta del patrimonio. Para superar los errores conceptuales dados a conocer, han compactado los factores jurídicos y económicos y, de esta manera, se ha dado origen a la concepción mixta. De este modo, se adhieren en el patrimonio de una persona solo los bienes que cuentan con valor económico, no obstante, siempre que estén en su poder con sustento en una relación jurídica tutelada por el derecho. Recalcando que esta es la teoría que mantiene vigencia en la actualidad.

d) Concepción personal del patrimonio. Esta teoría se encuentra en desarrollo, toma como sustento principal a la concepción mixta, sustentando que el patrimonio de una persona está conformado por todos los bienes susceptibles de valoración económica, y protegido por el derecho, dándose esta casi siempre cuando posibiliten el desarrollo de su personalidad, el patrimonio de una persona es una garantía objetiva para la elaboración de su personalidad.

## - EL DELITO DE ROBO EN LA LEGISLACION PERUANA

### ROBO SIMPLE

El antecedente más cercano de robo del art. 288° del código penal actual y vigente lo conforman el art. 237° del código penal de 1924 que nos da la definición del hurto en congruencia con en el primer párrafo del art. 239. El texto original ha ido cambiándose con el paso de los años, pero solo referente al quantum de la pena, por la Ley N° 26319, por D. Legislativo N° 896 y por último por la ley N° 27472, la cual se publicó el 5 de junio de 2001, el delito de robo simple, ubicado en el art. 188 del código penal, la cual expresa lo siguiente: “El que, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

### ROBO AGRABADO

El delito de robo agravado en todas sus modalidades, tan concurrida y conocida en los estados judiciales, está ubicado en el artículo 189 del código penal, modificándose en varias oportunidades, siendo la actual las dadas con las leyes N° 30076 Y 30077, de agosto del 2013, quedando el mismo con el texto siguiente:

- 1) En inmueble habilitado
- 2) Durante noche o lugar desolado
- 3) A mano armada
- 4) Mediante el concurso de dos a más personas.
- 5) En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de cargas terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de

agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes de patrimonio de la nación y museos.

6) Fingiendo ser autoridad, servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.

7) En agravio de menores de edad personas con discapacidad, personas con gravidez o adulto mayor.

8) Sobre vehículo automotor sus autopartes o accesorios. La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1) Cuando se cause lesiones de integridad física o mental de la víctima.

2) Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.

3) Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

4) Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la nación. La pena será de cadena perpetua cuando el agente actué en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como producto del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física y mental.

## - NATURALEZA JURIDICA

### BIEN JURIDICO

[...] la doctrina penal subraya que el delito consiste en la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico. Se conoce como “bien jurídico” a los intereses que son para la sociedad relevantes y por tanto estarán sujetos de una especial protección legal mediante la alineación de los tipos penales. Ante la necesidad de determinar cuáles son los caracteres que deben existir para evaluar un interés 31 como bien jurídico. Estimamos que se debe de asumir al principio de protección de los bienes jurídicos en congruencia con los requisitos del Estado Constitucional de Derecho. En ese aspecto el derecho penal y los bienes jurídicos protegidos deben de hacer posible la vida en comunidad, garantizando el funcionamiento y la transformación del sistema social democrático en función a la protección y vigencia de los derechos fundamentales de la persona, en similitud con la Constitución y sus principios más importantes como la igualdad y libertad. Siguiendo este orden de ideas, el principio democrático obligará que el contenido de los bienes jurídicos muestre los intereses y necesidades de los distintos grupos de la sociedad a fin de que el sistema evolucione hacia las metas señaladas por la Constitución. (Verdugo Gómez de la Torre, 2010, p. 55-56)

## - EL DELITO EN LA LEY PENAL

Al hablar de un delito, nos referimos a una conducta social que vulnera los códigos de coexistencia estipulados en la Ley, por lo que contravenirlo se considera un hecho culpable, imputable, típico y antijurídico, que por ende amerita un castigo o resarcimiento por parte de la ley.

La palabra delito proviene del latín delinquere, que significa “abandonar el camino”, puesto que un delito separa del sendero establecido por la Ley para la cohabitación pacífica de sus habitantes que se rigen por las mismas normas. En consecuencia, la valoración para ser considerada delito o no, se configura en los códigos adecuados del ordenamiento jurídico de cada país. Es así que, lo que en un tiempo puede ser considerada como delito cambia y refleja aquellos valores legales, de cultura e historia de una determinada sociedad. Es por ello que los códigos penales no incorporan definiciones dogmáticas del delito, sino solo lo delimitan a partir de lo que está permitido y lo prohibido.

### - Elementos de un delito

Los elementos del delito son los componentes que lo constituyen, por lo que la ausencia de alguno de estos elementos, supone que no existe delito. Y, se clasifica de la siguiente manera:

1. Acción u omisión. Una actividad realizada o dejado de hacer que ha producido daño o puesto en peligro bienes jurídicos de otras personas.
2. Tipicidad. Corresponde a que la acción cometida este estipulado como prohibido en el código penal vigente.
3. Antijuridicidad. Consiste en que se actúa en contra de lo protegido por el Estado, y se debe observar que no se incurran en atenuantes o eximentes.
4. Culpabilidad. Que el agente activo debe estar claramente identificado como responsable de la conducta antijurídica.
5. Imputabilidad. La persona quien atento contra el bien jurídico debe tener capacidad para ser sometido a la justicia, es decir que no incurra en cualquiera de las causas de inimputabilidad estipulada en el art. 20º del código penal.
6. Punibilidad. Que deba ser posible aplicársele una pena o sanción.

- **TEORÍAS**

- A. La primera, también llamada civilista, monista o como de la identidad por la cual se afirma que el derecho punitivo se debe emplear y adjudicar los conceptos con similitud que concede el derecho privado. Es así que se debe de respetar las terminaciones desde su génesis, estando vedado al derecho penal recrear los conceptos acuñados por el derecho civil.
  
- B. La segunda teoría nominada autónoma o independiente, menciona que el derecho penal integra a las instituciones creadas por el derecho privado en sus adjudicaciones le otorga un contenido propio de acuerdo al requerimiento de sus fines.
  
- C. La tercera teoría, llamada mixta, ecléctica o integradora, sustenta que el derecho penal almacena los conceptos configurados por el derecho privado y los adjudica respetando su significado genuino, sin embargo, al presentarse disidencias lingüísticas no le está prohibido al derecho penal deleitar algunos conceptos mediante la interpretación para cada caso en particular

#### 1.2.4. MARCO CONCEPTUAL

**Adolescencia:** Esta etapa es un tiempo de crecimiento importante, ya que se aprende y fortalece habilidades, valores y virtudes del sujeto. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020).

**Infraactor:** Es aquel menor que se encuentra en el rango de edad entre los 14 y menos de 18 años. El cual se ha determinado como participe de una acción ilícita en la ley penal. Según LP-Pasión por el Derecho (2020).

**Familia:** La familia genera líneas de afinidad o consanguinidad, por lo que su estructura brinda amor, respeto y fraternidad. Según Aldeas Infantiles SOS (2021).

**Sociología:** Es una disciplina que se relaciona con estudiar el comportamiento de la evolución y transformación, posee ramas que determinan un objeto social. Según Indeed (2022).

**Educación:** La educación establece su propósito y busca la perfección la libertad del ser humano mediante el aprendizaje, promueve la transmisión de valores, costumbres y habilidades. Según Leon. A. (2007).

**Delincuencia:** Es el hecho de que se han cometido uno o más delitos, actos que las personas realizan en violación de la ley, y si son condenados por tales actos, deben someterse a la sanción del juez.

### **1.2.5. MARCO LEGAL Y FORMAL**

#### **- ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE PROTEGE A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL.**

En términos jurídicos, el menor carece de capacidad de ejercicio, misma que adquirirá hasta que cumpla dieciocho años, hasta entonces es una persona inimputable y por lo tanto no puede considerarse como agente activo de un delito, hoy día también llamados jóvenes en conflicto con la ley. De ahí que primeramente señalaremos lo que se entiende por inimputabilidad:

Gaviria (2005), Atendiendo al criterio biológico, se basa en cuestiones de la madurez mental del sujeto, pues existirá inimputabilidad cuando la persona no tiene la capacidad para comprender sus acciones. En materia penal, será inimputable, el sujeto que al ejecutar la conducta típica no estaba en condiciones de conocer y comprender su antijuridicidad o de orientar su conducta de conformidad con dicha comprensión por su inmadurez psicológica o trastorno mental.

En definición el menor infractor se considera con capacidad dentro de ésta, (y para ello), dentro de un contexto de derechos específicos de la niñez. Para poder profundizar más en la definición anterior, cabe destacar que la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 1 definió al niño como el ser humano menor de dieciocho años, de tal manera que hasta antes de cumplir esta edad tienen como derecho el no ser juzgados por leyes creadas para adultos. VILLANUEVA (2005).

#### **- CONVENCIONES A NIVEL INTERNACIONAL**

##### **CONVENCIÓN DE LOS DERECHO DEL NIÑO**

De hecho la convención es un instrumento internacional dado por la ONU en 1989 con carácter vinculante, ratificada por el Estado Peruano el 26 de enero de 1990 y aprobada mediante R. L. N° 25278 el 3 de agosto del mismo año e incorporada en el derecho interno con rango constitucional; constituye el pilar fundamental y enmarca la importancia de sus derechos de los niños, niñas y adolescentes que están identificados como sujetos, por lo que las diferentes instituciones tienen la obligación de proteger sus derechos fundamentales o básicos que le favorecen, por ello se estableció normas que se enfocan en 04 pilares de la convención; la no discriminación, proteger

el interés superior del niño relacionado a su vida y desarrollo. Finalmente, en la presente convención se constituye los art° 37 y 40 que regulan la conducta de aquellos menores que forman parte de los conflictos sociales como delitos y faltas tipificadas en el Nuevo Código Penal. Según la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN,1990).

En este sentido, el Estado peruano tiene como objetivo intervenir en reparar a la víctima y dirigirla a un fin socializador y educativo, asimismo plantear ciertas diferencias sobre los procedimientos penales aplicados hacia los adolescentes, como a los adultos criminales.

## CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta Convención Internacional es aplicada para proteger a la persona, haciendo referencia a los derechos de los menores de edad y su relación con 03 ejes importantes, la inclusión de la familia, el estado y sus instituciones, por último, la sociedad. Según La Convención de los Derechos Humanos (CDH,1969).

### **- LEYES A NIVEL NACIONAL**

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Según la Constitución Política del Perú (1993), ha regulado en su artículo 1 que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. En ese mismo sentido, ha establecido en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen, especialmente, al niño y al adolescente.

Asimismo, todo menor de edad tiene la libertad de desarrollarse en cualquier condición y tener un libre desarrollo y bienestar, logrando aprendizajes a nivel inicial, primaria como secundaria, concordante con el art°17 de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la educación de manera gratuita y responsable.

Si hablamos de protección de menores, entonces el énfasis debe estar en garantizar la seguridad de su vida, así como su desarrollo físico, psíquico y moral, porque de esta manera adquieren habilidades y conocimientos necesarios para operar en el marco legal en la sociedad.

- **APLICACIÓN Y DIFERENCIA DE LA NORMA PENAL DE LOS ADOLESCENTE.**

Es importante señalar que el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA,2017); DECRETO LEGISLATIVO N° 1348, ha producido cambios procesales e institucionales de manera significativa, por lo que, el sistema procesal inquisitivo será cambiado a un modelo acusatorio conformado por principios que garantizan la defensa del menor imputado desde la oralidad, la aplicación de la contradicción e intermediación. Asimismo, el profesional quien es el abogado se presentará en los hechos de manera frecuente y activa, por otra parte, el fiscal será el titular de la acción penal desde la noticia criminal y los actores dentro del proceso penal estará conformados por magistrados de investigación preparatoria, unipersonal y juzgados colegiados, siendo una estructura diferencial y completa.

Por otro lado, Según (Campos, 2022), especifica cuáles son las diferencias del CNA Y EL NCRPA:

- El CNA tiene un proceso establecido que señala que el Juez es el director procesal y el fiscal tiene el deber de ser el titular de la acción penal, por otra parte, en el NCRPA el fiscal conduce las investigaciones con celeridad desde el inicio, estableciendo su teoría del caso y presentando pruebas indubitables en los hechos.

-El fiscal con la anterior norma usa medidas cautelares, también, solicita apoyo de la autoridad PNP y la aplicación de la medida de internamiento, cabe decir que su uso no es frecuente, en cambio en el código actual el fiscal aplica medidas de coerción que pueden variar y cesar, por último, al recabar elementos convincentes que demuestran la no aplicación de estas medidas, se solicitará medidas socioeducativas dependiendo el hecho delictivo.

- Asimismo, otro cambio de la norma es que anteriormente solo se investigaba la participación de los posibles infractores, actualmente se establece plazos, el inicio se determina con 30 días, I.P. 60 días con una adicional de 30 días.

- El siguiente aspecto, la declaración del menor establece como intermediarios a los padres, tutores o responsables, ahora, el adolescente infractor debe realizarlos en presencia de su abogado que actuara de manera activa en el proceso.

Por otra parte, se sustentará el sistema de responsabilidad penal del adolescente el cual contempla diferentes sanciones dependiendo de la gravedad del hecho en el que haya incurrido el adolescente establece la aplicación de las medidas socioeducativas:

**Artículo 150.-** Las medidas socioeducativas tiene como finalidad la resocialización y reintegración a los adolescentes infractores a la sociedad.

Por otra parte, las medidas socioeducativas que comete un hecho tipificado como delito o falta, de acuerdo a la legislación penal, solo puede ser sometido a las siguientes medidas socioeducativas:

1. Medidas no privativas de libertad:

a. Amonestación

b. Libertad asistida;

c. Prestación de servicios a la comunidad; y,

d. Libertad restringida

2. Internación en un centro juvenil.

Se analizará las medidas no privativas, tenemos los siguientes;

**Amonestación. -**

La amonestación consiste en cumplir las normas de convivencia social, implicando la atención del juez oralmente al adolescente infractor para que comprendan su conducta e ilicitud de los hechos cometidos, Asimismo alcance a los padres, tutores o responsables del adolescente

La ejecución de la amonestación queda condicionada al cumplimiento de las medidas accesorias, las que pueden ser dictadas por un plazo no mayor de seis (06) meses.

**Libertad asistida. -**

La libertad asistida consiste en cumplir programas educativos y recibir orientación, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento del adolescente. Esta medida se aplica por un plazo mínimo de seis (06) y máximo de doce (12) meses.

Se ejecuta en entidades públicas o privadas que desarrollen programas educativos o de orientación para adolescentes

### **Prestación de servicios a la comunidad. -**

La prestación de servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas gratuitas, de interés social, en entidades asistenciales, de salud, educación u otras instituciones similares, ya sean públicas o privadas, autorizadas para tal fin por la institución a cargo de los Centros Juveniles.

Los servicios son asignados conforme a las aptitudes del adolescente, debiendo cumplirse en jornadas, sin perjudicar su salud, su asistencia regular a un centro educativo o de trabajo.

### **Libertad restringida. -**

La libertad restringida es una medida socioeducativa en medio libre, que consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente a programas de intervención diferenciados, sin discriminación de género, de enfoque formativo - educativo, que orientan y controlan sus actividades,

La libertad restringida se ejecuta en los Servicios de Orientación al Adolescente o en instituciones públicas o privadas con fines asistenciales o sociales.

### **Internación en un centro juvenil .-**

La internación es una medida excepcional que se aplica como ultima ratio, el cual debe encuadrar en el siguiente supuesto:

- Cuando los hechos sean delitos dolosos mayores de 6 años, siempre que se haya perjudicado la vida e integridad física y psicológica de las personas.
- Cuando el adolescente infractor haya incumplido reiteradamente las sanciones.
- El adolescente infractor realiza otros hechos graves en un lapso que no exceda los dos años.
- Cuando en el informe del equipo multidisciplinario a considerado en alta peligrosidad de acuerdo a las circunstancias y rasgos particulares.

Asimismo, la internación tiene una duración de 1 año hasta 6 años, asimismo es no menor de 6 ni mayor de 10 años cuando la edad del adolescente oscila entre de 16 y menos de 18 años, por otro lado, cuando el adolescente oscile entre 14 y 16 años la pena es no menor de 4 ni mayor de 8 años.

## **TIPIFICACION DEL DELITO DE ROBO SIMPLE Y AGRAVADO**

**Artículo 188.- Robo**, el que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años."

### **Artículo 189.-Robo agravado**

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

## **CAPITULO III**

### **1.2. OBJETIVOS**

#### **1.2.5. OBJETIVO GENERAL**

##### Objetivo General

Analizar la relación que existe entre los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo.

#### **1.2.6. OBJETIVO ESPECIFICO**

##### Objetivos Específicos

Conocer la relación que existe entre el factor familiar y el delito de robo.

Establecer la relación que existe entre el factor educativo y el delito de robo.

Entender la relación que existe entre el factor social y el delito de robo.

## **CAPITULO IV**

### **1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### 1.3.5. HIPÓTESIS

#### 1.3.6. HIPÓTESIS GENERAL

##### Hipótesis General

La falta de prevención y tratamiento sobre los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores, genera mayor criminalidad en el delito de robo.

#### 1.3.7. HIPÓTESIS ESPECIFICOS

Es posible que el factor familiar repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo.

Es posible que el factor educativo repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo.

Es posible que el factor social repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo.

#### 1.3.8. CATEGORÍA DE ESTUDIO

Para la aplicación de la investigación cualitativa se enfocará en el análisis, subcategorías e indicadores.

- Categoría independiente del desarrollo de la investigación.  
Factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores.
  
- Categoría dependiente del desarrollo de la investigación.  
Delito de Robo

## **II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

### **2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Tipo de Investigación**

Enfoque Cualitativo:

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo no indispensable la población ni muestreo probabilístico, ya que permite explicar los fenómenos sociales de forma extensa generando múltiples análisis teóricos con personas especializadas en el tema, asimismo utiliza la aplicación de instrumentos para obtener resultados de datos estadísticos. Según (Hernández Sampieri, Fernández, & Batista, 2014, p. 4).

Investigación Básica:

El fin que persigue es una investigación básica, genera conocimientos doctrinarios y teóricos con respecto a los Factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo.

Nivel explicativo:

Este nivel detalla porque del fenómeno y las condiciones que se manifiesta. (Según Hernández et al.,2006, p.108)

#### **Diseño de Investigación**

Diseño Interpretativo Fenomenológico

- La muestra a utilizar para la presente investigación es el Diseño interpretativo Fenomenológico que, Según Duque, H. y Aristizábal Diaz-Granados, E. (2019). señala que es un enfoque de investigación cualitativo que busca comprender los significados asociados a la experiencia

vivida, que desarrolla la interpretación del ser humano y permite persuadir para el que y como de las experiencias, preocupación, practicas o hábitos de la sociedad.

Escenario y caracterización de sujetos de estudio

- El presente trabajo investigativo se enmarca dentro del distrito fiscal de Vista Alegre y los sujetos involucrados fueron 03 fiscales de familia, 01 asistente en función fiscal y 06 abogados especializados en materia penal y familia, el cual están vinculados el objeto materia de estudio.

## **2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La presente investigación proceso datos, pero con la finalidad de recoger una estadística de acuerdo a las categorías de estudio. Los pasos fueron:

- La Entrevista; es una relación comunicativa entre el entrevistador y los entrevistados, proporciona datos únicos de los participantes que expresan sus ideas o emociones de manera útil para técnicas. (Robson, 2003).
- La Observación; se percibe la problemática real en el territorio social para recolectar datos se observó las fuentes de información, como periódicos, noticias por internet, televisión y revistas conforme a la problemática social en el tema de la delincuencia de menores en faltas y delitos.

Para la recolección de datos se aproximó a los fenómenos y a la información correspondiente, se utilizó la entrevista mediante preguntas realizadas de manera escrita y con copia en audio al entrevistado mediante la Guía de entrevista y fotografías al momento de la aplicación de la investigación, asimismo la finalidad de recolectar datos provenientes del objeto a conocer sobre los factores que inciden en la conducta de los adolescente infractores involucrados en el delito de robo, fueron de aporte útil y sustento para demostrar los supuestos jurídicos planteados.

### III. RESULTADOS

La presente investigación tuvo como finalidad identificar mediante los antecedentes, marco teórico y su estrategia metodológica, cuáles son los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en delito de robo.

Asimismo, en el desarrollo de la parte teórica y de los antecedentes se ha identificado 03 factores que influyen en la actualidad en la conducta de los menores criminales en Ica; como, el factor familiar, social y educativo, son aquellos ámbitos olvidados por el Estado peruano que están generando un aumento de adolescentes infractores involucrados en delitos y faltas, creando una sociedad sin seguridad y futuros adultos criminales

Mediante la aplicación del enfoque cualitativo, se utilizó la técnica de la entrevista a diez personas entre ellas tres fiscales, un asistente en función fiscal y seis abogados, el desarrollo de a investigación se desarrolló en el distrito de vista alegre, se concluyó que diez de los entrevistado tuvieron como respuesta que el factor familiar si afecta al menor infractor para realizar hechos o infracciones de la ley penal. Por otra parte, tres de ellos, señalaron que la parte económica no es de influencia para que el menor realice actos que ostenten la tranquilidad de los ciudadanos.

En cuanto al factor social y deserción escolar se concluye que siete entrevistados señalan que los factores mencionados si influye para que el menor delinca, asimismo un entrevistado indica que tales factores no son motivos para realizar las infracciones y por otro lado dos de ellos aportan que la parte social si impacta en el desarrollo del adolescente, pero el abandono escolar no es relevante para realizar actos delictivos o infracciones.

Frente al problema de prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la ley penal ocho de los entrevistados señalan que no existe ningún método o programa que permita que el adolescente mejore sus conductas negativas que proyectan hacia la sociedad, asimismo dos de los entrevistados señalan que, si hay prevención y tratamiento, pero falta de apoyo por parte del estado y de los padres para que el menor puede rehabilitarse.

Frente al problema de las sanciones que reciben los adolescentes seis de los entrevistados mencionaron que no son las adecuadas, por lo que la ley debe ser modificado en cuanto a la edad. la parte corporal y psicológica del individuo, asimismo cuatro entrevistados indican que si está aplicándose adecuadamente solo que falta el apoyo estatal.

Finalmente, diez de los entrevistados concluyen que el adolescente si utiliza la violencia y amenaza para realizar el delito de robo simple y agravado, asimismo refieren que hay pocos casos en el distrito de Vista Alegre pero que el delito de hurto está en aumento.

#### IV. DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos encontrados aceptamos la hipótesis General, la falta de prevención y tratamiento sobre los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores, genera mayor criminalidad en el delito de robo.

Estos resultados guardan relación con lo que sostienen Morales (2019). Problemas sociales y falta de apoyo de las instituciones, Gabulle (2018) , Quinto (2020) y Campos (2020), quienes señalan que los factores de estudio generan delincuencia juvenil, estos autores indican que falta la aplicación de programas de prevención para orientar a los adolescentes en conductas de riesgo, por otra parte concluyen que se debe insertar entes que supervisen el cumplimiento de las medidas socioeducativas, conformar partidos políticos para el servicio de la juventud, elaborar programas recreacionales como también laborales y dar una información educativa vía visual como radial. Ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

En lo que respecta si es posible que el factor familiar repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Salcedo (2022). El autor identifica la existencia de factores que forman parte de la conducta de los menores criminales, como la situación familiar y el ambiente donde se desarrolla. Asimismo, Rivera (2019). Señala que para reducir las infracciones de los adolescentes es necesario reducir los factores de riesgo en la parte educativa, familiar y social, siendo importante el fortalecimiento de las bases familiares. Ello es acorde con el estudio.

En lo que respecta el factor educativo repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo. (Archivo General de la Nación [AGN], 2022). se comentaron dos expedientes en los casos de los adolescentes Miguel y Lugo, los presentes casos nos permiten comprender la de los aspectos psicológicos, fisiológicos, pedagógicos y de una educación integral que constituye un mecanismo fundamental de transformación personal y social. Ello es acorde con el estudio.

Finalmente, en lo que respecta el factor social repercute en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Yurrebaso, Picado & Begoña (2022). Destaca factores de riesgo personal relacionados a la tolerancia, frustración, impulsividad y egocentrismo, generan como consecuencia comportamientos delictivos. Según Campos (2020). En su tesis titulada “La política criminal” señala que el adolescente se encuentra en situación de abandono por parte del estado, el cual incrementa la criminalidad juvenil; no resuelve los problemas de infracción juvenil, acarreado el aprovechamiento de los delincuentes hacia los jóvenes por su condición de impunidad y aplicación de la norma.

## V. CONCLUSIONES

Una vez concluido el estudio, los resultados obtenidos de los Factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo, se determina:

- Luego del desarrollo de la investigación se pudo determinar que el factor familiar y la crisis en la actualidad en el distrito de Vista alegre se está generando que los hijos no se desarrollen de manera efectiva en su formación, asimismo los lazos afectivos entre padres e hijos se debilitan (falta de prevención), por violencia doméstica, falta de economía en casa, ausencia de valores y estilos parentales inadecuados (disfuncionales) ausencia de padre o madre, por lo que no se enseña el amor ni amar a los demás y genera que el adolescente caiga en una serie de inconductas como la delincuencia juvenil.
- Asimismo, el factor educativo genera potenciar al adolescente en sus habilidades y conocimientos de manera integral, implicando el desarrollo moral y ético, por lo que el incremento de la delincuencia juvenil se ha presentado a causa de la deserción escolar que trae consigo la carencia económica y déficit de aprendizaje por falta de alimentación, el cual a temprana edad los adolescentes inician sus hechos delictivos en bandas juveniles y que por falta de políticas o presupuesto estatal, se genera una problemática que solo recae en tristeza y desprecio social a este grupo vulnerable
- Por otro lado, los hallazgos encontrados en la investigación, se evidencia la falta de programas sociales, ausencia de políticas estatales que aporten a la integración de los adolescentes en conflicto con la ley, evidenciando que el factor social, induce al camino a la delincuencia, los amigos, vecinos del barrio y compañeros en la etapa escolar, donde se conjugan situaciones de riesgo, precisamente por la presencia de estos actores ilegales(adultos criminales), que los utilizan por la edad, ya que no recae impunidad si realizan hechos delictivos agravantes, sino teniendo conocimiento que se aplicaría medidas socioeducativas y como ultima ratio medidas de internación en centros juveniles formando un delincuente con destreza criminal.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- El ministerio de la mujer y otras instituciones que tienen que velar por los derechos de los niños y adolescentes, deberían apoyar de manera orgánica y sistemática la consolidación de las familias para hacer de ella una institución sólida, firme, con comportamiento en base a valores, estableciendo escuelas de padres, para la orientación a las familias en donde se crea vínculos de amor y aceptación, formando adolescentes que contribuyan a la sociedad.
- El estado debe restablecer los programas de apoyo realizados por el Ministerio Público como jóvenes líderes o fiscales escolares u otras actividades realizadas por la demuna o las municipalidades, para evitar el confinamiento en centros donde se potencian conductas de riesgo. Asimismo, se debe incrementar proyectos sociales de ayuda en los que se plasmen criterios y posiciones tanto en el ámbito laboral y educacional en donde se refuerce los programas de educación incidiendo en la formación en valores y cultura cívica, forjándoles un futuro mejor inmerso en valores sociales, situación provechosa para ellos, sus familias y la comunidad.
- La ley penal juvenil debe actualizarse de acuerdo a la realidad, se necesita cambio drástico conforme la edad del adolescente infractor en la que debe oscilar la infracción entre 12 a menos de 16 años, tomando en cuenta la parte psicológica y corporal del sujeto.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Tesis:

Campos, A. (2020). "*La política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia en el delito de robo – Comas 2020*" (Tesis para optar el título profesional).

[http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/136/1/CAMPOS\\_GUEVARA\\_TITULO\\_2020.pdf](http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/136/1/CAMPOS_GUEVARA_TITULO_2020.pdf)

Cornejo, R. (2017). *Características socioeconómicas y violencia juvenil en estudiantes de la Institución Educativa Abraham Valdelomar Ica diciembre 2016*. (Tesis para optar el título profesional). Universidad San Juan Bautista, Perú. Recuperado de:

<http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/1665/T-TPLERenzo%20Jesus%20Cornejo%20Huachin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gabulle, G. (2018). *Personalidad y conducta antisocial - Delictiva en adolescentes de instituciones educativas, Ica – 2017*. (Tesis para optar el título profesional).

Universidad Alas Peruanas, Perú. Recuperado de: [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6625/Tesis\\_personalidad\\_conducta\\_antisocialdelictiva\\_adolescentes\\_institucionesEducativas\\_ica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6625/Tesis_personalidad_conducta_antisocialdelictiva_adolescentes_institucionesEducativas_ica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, Z. (2015). *Factores sociales relacionados a la dependencia funcional de los adultos mayores. Centro de salud 9 de enero. Chachapoyas-2015* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Chachapoyas, Triunfo, Perú.

Mesa, H. (2015). *La edad difícil. Los adolescentes modernos en la ciudad de México (1876-1934)*. El colegio de México centro de estudios históricos, México. Recuperado de:

<https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/1j92g7651?locale=es>

Morales, M. (2019). "*Finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019*" (Tesis de Maestría). Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Perú.

Recuperado de : <https://repositorio.unica.edu.pe/handle/20.500.13028/3768>

Quinto, J. (2020). " *Las medidas de reinserción social de infractores en delito de robo agravado en juzgado de familia de Ate, 2019*". (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú. Recuperado de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56271/Quinto\\_DJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56271/Quinto_DJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rivera, G. (2019). *Factores de Riesgo relacionados con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro, 2016-2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villareal. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2782/RIVERA%20GONZALES%20%20JANY%20%20REINALDA%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salcedo, A. (2022). *Factores criminológicos que influyen en la conducta de los menores infractores de la ley penal*. (Tesis para optar el título profesional). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2299/Tesis%20%20Salcedo%20Perez%20Alex%20Eduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vázquez, C. (2017). *Delincuencia juvenil y Derecho penal de menores* Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED.

Gaviria, T. J. (2005). La inimputabilidad: el concepto y el alcance en el código penal. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 26-48. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_nlinks&pid=S2007-1833201500010000200020&lng=en](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S2007-1833201500010000200020&lng=en)

Villanueva, C. R. (2005). *Los menores infractores en México*. México: Porrúa. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_nlinks&pid=S2007-1833201500010000200039&lng=en](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S2007-1833201500010000200039&lng=en)

**Revista:**

Ccopa, F, Fuster D, Rivera, K, Pejerrey, Y, y Tupac, M. (2020) " *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo*". Universidad de Caldas. Vol. 22, 163. Recuperado de: <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/2569/2376>

- Echegaray, L. (2020). " *La justicia Penal Juvenil durante el estado de emergencia (Covid 19)*". *Órgano de investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*. Vol.11,459-489. Recuperado de : <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/54/109/>
- Figuroa P. & Carreño, L. (2012). Consumo de sustancias psicoactivas en menores/jóvenes infractores. (5), 31-36. Recuperado de: [http://www.webs.ulpgc.es/ipseds/w\\_IPSE-ds05a02.pdf](http://www.webs.ulpgc.es/ipseds/w_IPSE-ds05a02.pdf)
- Wilson, J., & Kelling, G. (1982). Broken Windows. The police and neighborhood safety. *The Atlantic Monthly*, 29-38.
- Becker, SA (1963). *Outsiders: Estudios en la sociología de la desviación*. Prensa gratuita Glencoe.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Batista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Education
- Hernández et al. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. Vol.04. 108-109. Recuperado de: [https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis\\_sampieri\\_unidad\\_1-1.pdf](https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf)
- Robson, C. (2003). *Real World Research: A Resource for Social Scientists and Practitioner-Researchers*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Duque, H. y Aristizábal Diaz-Granados, E. (2019). *Análisis fenomenológico interpretativo*. Una guía metodológica para su uso en la investigación cualitativa en psicología. *Pensando Psicología*, 15(25), 1-24. DOI: <https://doi.org/10.16925/2382-3984.2019.01.03>
- Yurrebasco, A., Picado, E, y Orgaz, B. (2022). " *Estudio de los menores para el diseño de intervención social*". *Estudios de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol.01,01-12. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8399207.pdf>
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (1998): *Desarrollo humano en Chile. Las paradojas de la modernización*, Santiago de Chile.

## **Blog**

- Universidad de Arte, Ciencias y Comunicación. (09 de Julio de 2019). *Análisis y Efectos Psicosociales de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*. <https://blog.uniacc.cl/analisis-y-efectos-psicosociales-de-la-ley-de-responsabilidad-penal-adolescente>
- Campos, E. (2022). *¿Disminuirá la ola delictiva con el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?* LP- Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/disminuir-ola-delictiva-nuevo-codigo-responsabilidad-penal-adolescente-edhin-campos/>
- Archivo General de la Nación. (28 de febrero de 2022). *Menores Infractores: Derecho, Instituciones y Familia*. <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/menores-infractores-derecho-instituciones-y-familia?idiom=es>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). *Adolescentes*. <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>
- LP-Pasión por el Derecho (09 de enero de 2020). *Diferencia entre adolescente infractor y menor que participa en un hecho con connotación penal [Casación 4351-2016, Puno]*. LP -Pasión por el Derecho.pe. <https://lpderecho.pe/diferencia-entre-adolescente-infractor-y-menor-que-participa-en-un-hecho-con-connotacion-penal-casacion-4351-2016-puno/#:~:text=medidas%20socio%20protectoras.,Mientras%20que%20el%20Adolescente%20Infractor%2C%20es%20el%20menor%20de%20edad,S%2C%2089TI MO.>
- Aldeas Infantiles SOS (28 de mayo de 2021). *¿Qué es una familia? ¿Qué es una familia nuclear y una familia extensa?* <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2021/que-es-una-familia#:~:text=All%C3%AD%20se%20explica%20que%20la,o%20afinidad%20entre%20sus%20miembros.>
- Indeed (27 de junio de 2022). *Ramas de la sociología: tipos, objetivos e importancia*. Equipo editorial de Indeed. [https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/desarrollo-profesional/ramas-sociologia.](https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/desarrollo-profesional/ramas-sociologia)
- León. A. (09 de agosto de 2007). *Que es la educación*. Scielo. Vol.11. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102007000400003](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003)
- Muss,R.E.(1991).Teorias de la adolescencia.Mexico:Paidos(Orig.1962)
- Bancalari, A. (1998). *La problemática de la juventud en la sociedad romana: propuesta de enfoques para su estudio*. Recuperado de: [file:///C:/Users/Home/Downloads/eug,+fl\\_09\\_03%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Home/Downloads/eug,+fl_09_03%20(1).pdf)

**Norma Legal:**

Resolución                      Legislativa                      N°                      25278                      (03/08/1990).

[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal\\_onu/4\\_ResolucionLegislativa\\_25278\\_CDN.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal_onu/4_ResolucionLegislativa_25278_CDN.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos humanos. (2016). *Plan Estratégico Local De Prevención Y Tratamiento Del Adolescente En Conflicto Con La Ley Penal Del Distrito De Cajamarca*, PUEDO. Lima, Perú.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José) (22 noviembre 1969).

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (el 07 de enero de 2017).

<https://lpderecho.pe/descargue-codigo-responsabilidad-penal-adolescentes-reglamento/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1999). Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/1999/1. [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f10&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f10&Lang=en)

## VIII. ANEXOS

### UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

#### ENTREVISTA 1

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** FIORELA INES HUAMANI RUPAY

**CARGO:** FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE VISTA ALEGRE

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

En principio hay incidencias de familias que no están bien estructuradas y familias disfuncionales, el cual genera el descuido en cuanto a la atención a los hijos, asimismo los adolescentes tienden a tener malas amistades y desean ser aceptados, llenando el vacío que no cubre la familia, asimismo el factor económico alude que los progenitores no satisfacen las necesidades y por tales motivos realizan actos de infracción.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Porque?**

Por supuesto, la deserción escolar es otros de los factores que justamente genera que el menor infrinja y deje de ir al colegio, llamándole la atención las malas juntas, asimismo los adultos son los que los llevan a cometer delitos.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, en la familia y en la escuela el menor esta desatendido, asimismo no hay programas o políticas, cuando el menor comete una infracción o hecho se procura reinsertarlo con la entrega al menor a sus padres, pero al existir el mismo entorno y falta de programas, definitivamente imposible que el menor deje de cometer tales hechos.

**4. ¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

En algunos casos se logra la sanción existe programas de justicia juvenil restaurativa se logra que el menor se inserte a la sociedad, en muchas cosas se logra que el menor se inserte al menor para labores técnicas y trabajos, ahora cuando no se cuenta con el apoyo de un familiar es imposible reinsertar, indica que falta mucho por hacer.

El nuevo código de responsabilidad penal todavía no se está aplicando y los casos son muy pocos.

**5. ¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Si, se ha tendido pocas incidencias, ya que, si emplea la violencia en cuanto a bienes materiales, pero no hay muchas incidencias en violencia física porque saben que no se equipara su fuerza con las personas adultas.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 2

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS TREJO ROMAN

CARGO: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL

#### PREGUNTAS:

- 1. ¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Si, afecta debido a una necesidad que ocurre en los hogares los menores tienen la necesidad de hoy en día de buscar otros medios por la modernización y emplear estos tipos de hechos delictivos.

- 2. ¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

Claro, son menores que no desempeñan educación correcta y déficit en su desarrollo escolar y son llamados a formar grupos sociales que los conllevan a realizar actos delictivos.

- 3. ¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, el tema de prevención se requiere la ayuda de los padres y al no existir solvencia económica no pueden manejarlo, otro aspecto el tratamiento no existe centros, pero sería necesario que crea y se invierta en nazca un centro de rehabilitación.

- 4. ¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, debería ser más drástico de acuerdo a su conducta.

El código de responsabilidad penal de adolescentes no se está aplicando.

- 5. ¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, hay muy pocos casos en esa modalidad

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 3

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** HENRY CASTRO APOLAYA

**CARGO:** FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL TITULAR

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

No, un menor que está en estado de formación lo que influye es su entorno social y familiar, el hecho que no tenga recursos económicos no puede ser catalogado para que cometa un delito, familia todo nace del amor, de la escuela y de la sociedad.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

No, bajo la premisa que tenemos educación pública y privada, no influye. Si se mantiene sólidamente los valores.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, La coyuntura de la delincuencia está en ascenso porque la prevención no está funcionando, ya sea en la demuda o en las municipalidades y a nivel fiscal se dejó en parte los programas jóvenes líderes o fiscales escolares, por lo tanto hay un descuido por parte del estado conforme a los presupuestos económicos con los adolescentes, por otro lado, la aplicación del Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes será mejor para el proceso y con mejor enfoque sancionador, por lo que no será paternalista como el código de niños y adolescentes.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, son las adecuadas el estado no facilita, no se está resocializando al adolescente, pero con el nuevo código se mejorará.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, utiliza la violencia el adolescente porque no asimila el riesgo en su desarrollo psicológico

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 4

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** EVELYN HUAMANI BAUTISTA

**CARGO:** FISCAL ADJUNTA MIXTA DE VISTA ALEGRE

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Sí, por que están vulnerable en las familias y no hay apoyo por parte del estado, por esa razón cometen delitos.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Porque?**

Sí.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

Sí, hay personal especializado, pero se deben realizar talleres y se necesita más personal capacitado.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

Sí, pero considero que las penas no son elevadas por parte del estado deben tratarlos y rehabilitarlos. El código de responsabilidad está aplicándose en parte.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, hay casos de robo.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 5

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** SANTOS ALEX PEREZ FALCONI

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Sí, porque a partir del costo de vida desproporcionado hace que el adolescente se incline a realizar infracciones, asimismo con la llegada de extranjeros generan practicas negativas que atraen a realizar hechos delictivos considerados como infracción penal.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Porque?**

Sí; hay adolescentes que tienen conocimiento de sus infracciones como aquellos que desconocen, asimismo el abandono es como consecuencia de falta económico en el hogar, el estado debe poner más empeño a este grupo vulnerable y que las leyes deben ir acorde a la realidad

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, debe ver programas estatales que se rijan mediante decretos ley o de urgencia.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, porque hay adolescente que su contextura y su razonamiento es diferente y deben ser sancionados desde los 15 años o más como adulto, asimismo la ley debe cambiar y contemplar la situación actual siendo más riguroso o drástico. Se sigue en el siglo XXI, la constitución, el código del niño y el adolescente y el código civil.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, lo hace simple y agravado, hay bandas juveniles que utilizan armas, lesionan y realizan homicidios.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 6

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** CARLOS SOTELO DONAYRE

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

- 1. ¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Sí, el problema familiar en el sentido que hay padres irresponsables o hogares disfuncionales, el cual no asumen en controlar, educar a sus hijos para que sus hijos sean formados debidamente, la reunión de amigos lo hacen caer, falta el apoyo y vigilancia de la familia. No Hay esfuerzo de los padres para controlar sus acciones.

- 2. ¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Porque?**

Sí; los padres no asumen sus responsabilidades los dejan en abandono y se juntan con amigos de las calles o en colegio con niños no responsables y cometen actos de infracciones, asimismo son internados en marangua para buscar su rehabilitación, pero salen como profesionales de las malas costumbres. No hay políticas Nacionales para mejorar conductas.

- 3. ¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

Sí, todos los menores infractores cuando los actos que realizan no son graves el padre tiene que rehabilitarse, pero otros actos agravados deben asumir su responsabilidad en centro reformatorios.

- 4. ¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

Sí, las sanciones están bien aplicadas, pero no se cumplen a cabalidad por falta de apoyo estatal para las familias relacionadas con el adolescente infractor, existen malas políticas por la falta de psicólogo, profesores en general falta de control, capacidad y vulnerabilidad en los derechos de

los adolescentes, ya sea en los centros de menores o en la aplicación de las medidas socioeducativas. Promulgar normas para reforzar irregularidades no solo buscar actos de represión, sino que buscar el control y tratamiento al menor para que el niño sea formado a futuro.

**5. ¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, lo hacen utilizando armas de fuego y punzo cortante y participan por falta de control en su casa, en las reuniones de mayores de edad y cometen actos utilizando a los menores de edad. Se necesita el apoyo de los abogados, psicólogos y educadores que aportan para apoyar a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 7

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** EDDY ALEJANDRO BORDA ARMAQUANQUI

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

- 1. ¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

No, creo que el factor económico no sea relevante para formar al adolescente infractor y la familia sí.

- 2. ¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

Sí; el aspecto social influye mismo se determina el futuro de vida del adolescente los colegios son entidades de formación emocional y educativo, pilares para contribuir a la norma.

- 3. ¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, la prevención y el tratamiento no está aplicándose y actualmente hay centros juveniles pero el adolescente sale con más conocimiento de los hechos delictivos

- 4. ¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, no va conforme en la actualidad y la ley debe cambiar esta en la antigüedad y debe cambiarse la norma acorde a la realidad.

- 5. ¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, el adolescente actúa conscientemente de sus actos, por lo que no se tiene norma acorde a la actualidad.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 8

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** AGUSTIN MENDOZA CHAMPION

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Si, la escasa posibilidad económica, alimentar a los hijos y valores de la familia se hace proclive a realizar las infracciones no hay control de los padres, a su vez el padre se desinteresa.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

Sí; relacionado a los maltratos psicológicos, abandono hace que los adolescentes se alejen y cometan hechos delictivos.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, en la práctica no se da, cuando es internado en marangua suele salir con más conocimiento delictivos.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, deben cambiar la política criminal. Y aplicarse con pena severa independientemente de la edad que tenga.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, comete estos actos en bandas criminales o solo.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 9

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** GIAN MARCO VILCA HUAMANTUMBA

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

Sí, la necesidad y la familia influye por falta de valores, pero el factor más influyente es la educación.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

Sí; la parte social por las amistades es posible el cambio de conducta del adolescente, pero abandono escolar no afectaría.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, los programas no son efectivos el problema de nuestro país.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

No, son flexibles contra los menores. Estamos tratando como adolescentes infractores todavía no se está aplicando el nuevo código responsabilidad penal de adolescentes.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, la violencia está en todo por el tamaño y la edad utilizando objetos para intimidar a la persona.

## UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

### ENTREVISTA 10

Con respeto especial me dirijo a usted, a fin de solicitarle su colaboración, emitiendo su valioso criterio, respeto a las interrogantes previo a obtener información del trabajo de investigación titulado: “FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE ROBO”, el mismo que constituirá un aporte al derecho:

#### ENTREVISTADO

**NOMBRE Y APELLIDOS:** CRISTIAN LUIS LURITA QUISPE

**CARGO:** ABOGADO

#### PREGUNTAS:

1. **¿Considera Usted que el factor económico y familiar crea el carácter delictivo de los adolescentes infractores? ¿Porqué?**

No, principalmente tiene que ver con la formación del menor la educación que recibió en casa de los padres, por lo que la condición económica no influye tanto ya que el menor teniendo buena formación puede adaptarse a la sociedad y puede hacer un joven de provecho a futuro, viene de familias disfuncionales y falta la figura materno o paterno.

2. **¿Cree usted que la condición social o la deserción escolar defina al menor infractor para infringir la Ley? ¿Por qué?**

No, porque mayormente el menor al abandonar la educación no lo empuja al delito lo empuja las malas amistades, falta de cuidado y control del menor, problemas en el hogar y violencia.

3. **¿Cree usted que existe prevención y tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley penal? ¿Cuáles son?**

No, porque en cierta manera hay poca no hay charlas en el colegio para evitar infracciones.

4. **¿Considera Usted que las sanciones que reciben los adolescentes por sus infracciones a la ley penal son las adecuadas?**

Sí, son las adecuadas porque se aplican medidas alternativas y socioeducativas valoradas de acuerdo a la infracción cometido.

5. **¿Cree usted que el infractor puede hacer uso de la violencia y amenaza en la infracción de robo simple o agravado? Defina su respuesta.**

Sí, porque en el delito de robo para cometer el hecho tiene que haber violencia y amenaza.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Factores que Inciden en la Conducta de los Adolescentes Infractores Involucrados en el Delito de Robo					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Categoría	Subcategorización	Metodología
<p><b><u>Problema General</u></b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre los factores que inciden en la conducta de los adolescentes infractores involucrados en el delito de robo?</p>	<p><b><u>Objetivo General</u></b></p> <p>Analizar la relación que existe entre los Factores que Inciden en la Conducta de los Adolescentes Infractores Involucrados en el delito de robo.</p>	<p><b><u>Hipótesis General</u></b></p> <p>La falta de prevención y tratamiento sobre los Factores que Inciden en la Conducta de los Adolescentes Infractores, genera mayor criminalidad en el delito de robo</p>	<p><b>C.I.</b></p> <p>Factores que Inciden en la Conducta de los Adolescentes Infractores.</p>	<p>- Causas</p> <p>- Familiar</p> <p>- Social</p> <p>- Educativo</p> <p>- Teorías</p>	<p><b>Enfoque:</b></p> <p>Cualitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Básico.</p> <p><b>Nivel:</b> Explicativo.</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>Interpretativo</p> <p>Fenomenológico.</p> <p><b>Tipo de Muestra:</b></p> <p>No probabilística.</p> <p><b>Recolección de Datos:</b></p> <p>Análisis no estadístico, se obtiene puntos de vista de los participantes conformado por 10 especialistas en la materia familia y penal tales como:</p> <p>- 03 Fiscales especializados en Familia.</p> <p>- 01 Asistente en Función Fiscal especializados en familia.</p> <p>- 06 abogados especializados en penal y familia.</p> <p><b>Técnica e Instrumento:</b></p> <p>- Entrevista-Guía de entrevista; enfocado en preguntas y respuestas escritas.</p> <p>- Observación aplicando métodos fotográficos.</p>
<p><b><u>Problemas Específicos</u></b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el factor familiar que incide en la conducta de los adolescentes involucrados en el delito de robo?</p>	<p><b><u>Objetivos Específicos</u></b></p> <p>Conocer la relación que existe entre el Factor familiar y el delito de robo.</p>	<p><b><u>Hipótesis Específicos</u></b></p> <p>Es posible que el Factor familiar repercute en la Conducta de los Adolescentes Infractores Involucrados en el delito de robo.</p>	<p><b>C.D.</b></p> <p>Delito de Robo</p>	<p>- Bien Jurídico</p> <p>- Concepto</p> <p>- Naturaleza</p> <p>- Legislación</p> <p>- Delito en la Ley Penal</p>	
<p>¿Cuál es la relación que existe entre el factor educativo que incide en la conducta de los adolescentes involucrados en el delito de robo?</p>	<p>Establecer la relación que existe entre el Factor educativo y el delito de robo.</p>	<p>Es posible que el Factor educativo repercute en la Conducta de los Adolescentes Infractores Involucrados en el delito de robo.</p>			
<p>¿Cuál es la relación que existe entre el factor Social que incide en la conducta de los adolescentes involucrados en el delito de robo?</p>	<p>Entender la relación que existe entre el Factor social y el delito de robo.</p>	<p>Es posible que el Factor social repercute en la Conducta de los Adolescentes Infractores Involucrados en el delito de robo.</p>			

**FOTOS**







